PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE REPARACIONES DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE VARIAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE HUELVA CAPITAL. CONTR 2024/977882

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO

 1.1. DEFINICIÓN
 1.2. FINALIDAD DEL SERVICIO
 1.3. NORMATIVA APLICABLE

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Avenida de Alemania, 1. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/10/2024 19:17:21	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyczOUqjJ9M13o7v2Z7TsxEj2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de presente pliego es establecer las prescripciones técnicas que regirán en el "SERVICIO DE REPARACIONES DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DE VARIAS SEDES DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE HUELVA CAPITAL". CONTR 2024/977882.

1.1. Definición.

El objeto del presente contrato son las reparaciones de las instalaciones contra incendios de varias sedes de Órganos Judiciales de Huelva Capital ubicadas en las calles Alameda Sundheim 28 (Palacio de Justicia), Alameda Sundheim 17 (Subsede Palacio de Justicia), Arquitecto Pérez Carasa 14 (Edificio Sindicatos y Archivo), Aragón 2 (Juzgados de lo Contencioso) y Vázquez López 19 (Juzgados de lo Social), al objeto de garantizar su perfecto estado de funcionamiento y conservación.

1.2. Finalidad del servicio.

Tendrán la consideración de Instalación de Protección contra Incendios todas aquellas instalaciones que se definen en el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio (DBSI), del Código Técnico de la Edificación y en el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios vigente. Se entiende por instalación contra incendios, aquel conjunto de equipos, sistemas de protección pasiva y activa, y aparatos que conducen a garantizar las prescripciones técnicas mínimas del ordenamiento vigente en materia de protección contra incendios en edificaciones.

La finalidad del servicio es la de mantener en todo momento el sistema de detección, alarma y extinción de incendios de las sedes administrativas descritas en el Punto 1.1, en condiciones de correcta utilización, y, de igual modo, garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio, con el fin de que siempre estén en perfecto estado de funcionamiento.

La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fines primordiales:

- Garantizar la seguridad de las personas trabajadoras y usuarias, los bienes del Centro y de las propias instalaciones en sí.
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir las instalaciones.
- Asegurar su correcto funcionamiento realizando las reparaciones y reposiciones necesarias que minimicen las posibles paradas por averías, optimizando la disponibilidad y operatividad de las instalaciones.
- Adecuación de la operativa del servicio a las necesidades funcionales que en todo momento demanden el Centro.
- Alargamiento de la vida útil de las diferentes instalaciones.
- Mínimo impacto ambiental.

1.3. Normativa Aplicable.

Son aplicables a la actividad objeto del presente contrato:
• Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios y en particular su Anexo II "Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios.
• Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y posteriores modificaciones.

Avenida de Alemania, 1. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/10/2024 19:17:21	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyczOUqjJ9M13o7v2Z7TsxEj2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, y sus modificaciones posteriores.
• Cualquier disposición normativa actual que regule esta materia.

2. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se prestará en las instalaciones y equipos del sistema de protección contra incendios de los edificios de varias sedes de Órganos Judiciales de Huelva Capital ubicadas en las calles Alameda Sundheim 28 (Palacio de Justicia), Alameda Sundheim 17 (Subsede Palacio de Justicia), Arquitecto Pérez Carasa 14 (Edificio Sindicatos y Archivo), Aragón 2 (Juzgados de lo Contencioso) y Vázquez López 19 (Juzgados de lo Social).

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El contratista deberá asegurar el cumplimiento de la legislación y normativa que resulte aplicable con el objeto del contrato. La adjudicataria tiene la obligación de conseguir el mejor estado de funcionamiento realizando las tareas objeto del contrato minimizando el tiempo no operativo como consecuencia de la suspensión o interrupción del servicio.

El plazo de ejecución del servicio será de 30 días naturales sin posibilidad de prórroga.

El trabajo se realizará durante las jornadas de lunes a viernes.

El servicio comprenderá las siguientes actuaciones:

SINDICATOS C/Arquitecto Pérez Carasa, 14

DESCRIPCION	CANTIDAD
EXTINTORES DE INCENDIOS	
Placa de señalización de PVC fotoluminiscente, clase B	11
Retimbrado extintor 5 kgs Co2	3
Recarga de Extintor polvo 6 Kgs. ABC	8
Bajada de altura o colocación de extintor	10
Recarga de Extintor polvo químico ABC 6 Kgs.	1

JUZGADOS DE LO SOCIAL C/Vázquez López, 19

DESCRIPCION	CANTIDAD
EXTINTORES DE INCENDIOS	
Prueba hidrostática de presión de Extintor polvo 6 kg.	19
Prueba hidráulica de extintor CO2 5 kg	2
Extintor portátil de nieve carbónica CO2 de 5 kg y eficacia 89B	1
Placa de señalización de PVC fotoluminiscente, clase B	23
Reinstalación extintor en altura	23
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	
Detector óptico de humo con aislador incorporado, color blanco	1
Baterías 12v 7 A/H	2
Central de detección y extinción con pantalla TFT táctil	1
SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN POR AGENTES GASEOSOS	
Retimbrado cilindro FE-13 75 1 68 Kg	3

Avenida de Alemania, 1. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/10/2024 19:17:21	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyczOUqjJ9M13o7v2Z7TsxEj2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Portes retirada y entrega cilindros retimbrados	1
Pulsador KAC Disparo de Extinción EN-12094-3 color Amarillo	1
Pulsador KAC Paro de Extinción EN-12094-3 color Azul	1

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO C/Aragón, 4

DESCRIPCION	CANTIDAD
EXTINTORES DE INCENDIOS	
Recarga de Extintor polvo químico ABC 6 Kgs.	1
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	
Suministro e instalación de detectores analógicos de humo	1

PALACIO DE JUSTICIA C/Alameda Sundheim, 28

DESCRIPCION	CANTIDAD
EXTINTORES DE INCENDIOS	
Retimbrado extintor 6 kgs polvo Co2	70
Retimbrado extintor 5 kgs Co2	4
Placa de señalización de PVC fotoluminiscente, clase B	8
Bajada de altura o colocación de extintor	25
SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	
Prueba hidrostática de presión de BIE 25 mm.	29
Suministro e instalación de Señal Fotoluminiscente de BIE, clase B, PVC	7
Válvula BIE	24
SISTEMA DE COLUMNA SECA	
Suministro e instalación de cristal de IPF de columna seca	1
Suministro e instalación de Señal Fotoluminiscente de BIE, clase B, PVC	1
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	
Manómetro 0-16 bar, esfera 63 glicerina, salida inferior 1/4	1
Batería para cuadro maniobra del grupo de presión	1
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	
Detector óptico algorítmico de bajo perfil	198
Búsqueda de cortes de lazo existentes	1
Retenedor para puertas cortafuegos con selector	39

SUBSEDE PALACIO DE JUSTICIA C/Alameda Sundheim, 17

DESCRIPCION	CANTIDAD
EXTINTORES DE INCENDIOS	
Retimbrado extintor 5 kgs Co2	5
Retimbrado extintor 6 kgs polvo Co2	26
Placa de señalización de PVC fotoluminiscente, clase B	34
Bajada de altura o colocación de extintor	32
SISTEMAS DE BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS	
Placa de señalización de PVC fotoluminiscente, clase B	7

Avenida de Alemania, 1. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/10/2024 19:17:21	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyczOUqjJ9M13o7v2Z7TsxEj2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Prueba hidrostática de presión de BIE 25 mm.	3
SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS	
Búsqueda de avería punto 121 en central de detección de incendios	1
Reinstalación de detectores descolgados	4
SISTEMAS FIJOS DE EXTINCIÓN POR AGENTES GASEOSOS	
Retimbrado cilindro HFC 227 EA 100Kg	1
Recarga botellín	1
Portes retirada y entrega cilindros retimbrados	1
Pulsador de paro de extinción	4
Pulsador de disparo de extinción	4
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS	
Reconstrucción de colector de pruebas, incluyendo reducción de válvula	1
Hidrosfera 25 L	1

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal especializado y con experiencia en el mantenimiento y conservación de instalaciones de protección contra incendios cumpliendo lo dispuesto en el ANEXO II del RD 513/2017, Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios, "Medios humanos mínimos en empresas instaladoras y mantenedoras de equipos y sistemas de protección contra incendios".

El personal de la empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento de la maquinaria y elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo así como todos los equipos de protección individual que aseguren un adecuado cumplimiento de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo del adjudicatario.

Antes de realizar los trabajos y durante su ejecución, la adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tales como señalización, balizamiento, protecciones, etc. Al finalizar sus trabajos, la adjudicataria dejará los locales en los que actúe, limpios y en perfecto estado.

El contratista será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. A tal efecto estará obligado a suscribir una Póliza de Responsabilidad Civil, según lo establecido en el Anexo I del PCAP.

Tras los trabajos realizados, el contratista será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de las dependencias afectadas, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de los trabajos realizados.

En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y destrucción de estos residuos, independientemente de la naturaleza de los mismos; en el caso de existir algún gasto por esta retirada y posterior destrucción, será por cuenta del contratista, sin que pueda repercutirse a la Delegación Territorial en ningún caso.

Todas las actuaciones se realizarán de forma que sea mínima la incidencia en la actividad de las sedes judiciales, limitando al mínimo posible el tiempo de parada de los equipos e instalaciones.

Avenida de Alemania, 1. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/10/2024 19:17:21	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyczOUqjJ9M13o7v2Z7TsxEj2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes (cinturones de seguridad, cascos protectores, guantes aislantes, discriminadores de tensión, etc.), debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal en el desempeño de sus trabajos, y asumir que, en última instancia, toda la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir su personal recae sobre la empresa adjudicataria como responsable de la ejecución de dichos trabajos.

La adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995 y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, así como a las medidas que pudiera adoptar la Delegación Territorial en materia de Prevención.

La adjudicataria deberá aportar a esta Delegación Territorial, a través de los medios establecidos por esta y en cumplimiento del deber de coordinación de actividades empresariales (artículo 24 de la Ley de Prevención de riesgos Laborales, desarrollado por el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero), la documentación que le sea solicitada. Toda la documentación que le sea solicitada será la legalmente exigible tanto a nivel de empresa (organización preventiva, documentación exigible, póliza de RC,..), como a nivel de trabajadores (formación en materia de PRL, entrega de información de riesgos propios y del centro, vigilancia de la salud, entrega de equipos de protección, autorización de manejo de equipos,…). Lo anterior se realizará previo al acceso al centro no pudiendo comenzar los trabajos hasta que quede constatado que el procedimiento ha sido correctamente realizado.

Es obligación de la empresa adjudicataria que los trabajadores que vayan a prestar los servicios del presente contrato:

a. Estén informados y formados sobre los riesgos de su puesto de trabajo y las medidas preventivas que deben adoptar.

b. Dispongan de los equipos de protección individual y colectivo necesario, debidamente certificados exigidos o recomendados para cada puesto de trabajo. Deberán estar formados e informados sobre la adecuada forma de utilización y de la obligatoriedad de su empleo. La empresa únicamente pondrá a disposición de los trabajadores los equipos de trabajo que reúnan las máximas condiciones de seguridad y que cumplan con las diferentes normativas especificas que en materia de seguridad y PRL pudieran serles de aplicación. Deberán cumplirse de forma estricta las obligaciones establecidas en el RD 1215/97, de disposiciones mínimas de seguridad y salud, para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

c. Posean certificado de aptitud por parte de vigilancia de la salud.

La empresa adjudicataria debe de velar por que sus trabajadores desempeñen en el trabajo con observancia de las medidas de seguridad necesarias en cada caso. La Delegación Territorial no admitirá la realización de los trabajos sin el debido acatamiento de las medidas de seguridad, y en tales casos lo notificará a través del responsable del contrato a la adjudicataria para que proceda a su inmediata corrección.

En cualquier caso, el incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria o de sus trabajadores, de las medidas de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o de las normas internas, podrá ser causas de resolución del contrato, según lo previsto en el Anexo I del PCAP.

Al finalizar la ejecución del contrato, la adjudicataria elaborará un informe por cada sede judicial objeto del contrato, que entregará a la persona responsable del contrato, en el que se reflejarán las operaciones efectuadas con la certificación de sus resultados, realizando las recomendaciones

Avenida de Alemania, 1. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/10/2024 19:17:21	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyczOUqjJ9M13o7v2Z7TsxEj2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

pertinentes de mantenimiento, sugerencia de realización de nuevas reparaciones y cumplimiento de la normativa aplicable en materia de instalaciones de protección contra incendios.

El pago del contrato se abonará a la finalización de la ejecución del mismo, en un único pago, previa presentación de factura, y una vez recepcionado el servicio de conformidad.

En Huelva a fecha de firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Carmen Céspedes Senovilla

Avenida de Alemania, 1. 21001 Huelva. Telf.: 959 002 000.
Correo-e: dthuelva.cjalfp@juntadeandalucia.es

CARMEN CESPEDES SENOVILLA		16/10/2024 19:17:21	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwyczOUqjJ9M13o7v2Z7TsxEj2k	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	